



Honorable Concejo Deliberante
Tupungato-Mendoza

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
MUNICIPIO DE TUPUNGATO

Presentado: 12, 11, 2014
Nº 1030
Emitido por:
Se Adjunta:
Recibido por: *[Firma]*

ORDENANZA N° 43/2014

VISTO:

La Ordenanza Tarifaria actualmente en vigencia, y...

CONSIDERANDO:

Que la sanción de la misma, produjo la actualización de los montos de los tributos municipales en general.

Que no obstante ser necesaria la actualización, puesto que los montos no tenían un reajuste desde el año 2003, en algunos casos se ha producido un incremento a nuestro juicio desmedido.

Que esta actualización, también elevó el monto de las multas establecidas, en caso de infracciones, a lo dispuestos por las ordenanzas en vigencia, como es el caso de la no presentación en tiempo y forma de lo exigido, para el inicio, de obras de construcción.

Que si bien, para este caso en particular se estableció luego un plan de pago y recientemente se modificó la baja del porcentaje por el que se establece el monto de la multa a pagar, no se ha tenido en cuenta, a todos aquellos que ya pagaron la multa, con los montos de la actualización y sin plan de pago, y los que habiendo accedido al plan, lo hicieron también con montos muy superiores a los actuales.

Que de mantenerse esta situación, estaríamos consagrando una condición de injusticia al darle distinto tratamiento en igualdad de condiciones, a muchos vecinos de nuestro Departamento.

Que por lo expuesto se hace necesario, de alguna manera establecer un mecanismo que permita iguales condiciones para todos los contribuyentes, pudiendo ser una de ellas la devolución de lo abonado demás, a través de crédito fiscal, en tasas y servicios municipales.

Por ello y en uso de sus facultades

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTICULO 1º): Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar el cálculo de lo abonado, por aquellos contribuyentes, que hayan realizado, el pago de las multas correspondientes, a los derechos de Construcción que establece el Código Tributario Municipal, desde la entrada en vigencia de la Ord. Tarifaria 2014, hasta la fecha de puesta en vigencia de la ordenanza N° 38/2014, que modifica los porcentajes de las multas, como así también las tasas y servicios municipales que hayan sido abonados según las Ordenanza Tarifaria 2014, hasta puesta en vigencia de la Ordenanza N° 39/2014, que modificó los valores para el cálculo del costo del servicio de provisión de agua potable y proceder a devolver los montos abonados de más, en crédito fiscal en tasas y servicios municipales, en el Ejercicio 2.015.

ARTICULO 2º): Comunicar de lo resuelto, a todos los contribuyentes que se encuentren en las circunstancias descriptas, en el artículo anterior.

ARTICULO 3º): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al Libro de Ordenanzas y archívese en el Digesto del H.C.D.

Dada en la Sala de Sesiones, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.


MARCELA G. BIGLOTTI
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO


NELLY VELARDE
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO